



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Martes, 20 de enero de 1998 – Número 14

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- | | PÁG. |
|---|------|
| 1.3 Consejería de Presidencia.–Orden de 30 de diciembre de 1997 por la que se establece el uniforme de determinado personal..... | 338 |
| 1.3 Consejería de Educación y Juventud.–Orden de 13 de enero de 1998 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de actividades educativas y de formación..... | 339 |

2. Personal

- | | |
|---|-----|
| 2.3 Consejería de Presidencia.–Corrección de error en la relación de puestos de trabajo | 341 |
|---|-----|

3. Otras disposiciones

- | | |
|--|-----|
| 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.–Embargo de bien de deudor..... | 341 |
| 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación a interesados de expedientes sancionadores..... | 341 |
| 3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Correcciones de errores de los proyectos «Parque Eólico Endino» y «Parque Eólico Ornedo», ubicados en Valdeolea..... | 342 |

4. Subastas y concursos

- | | |
|---|-----|
| 4.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Contratos menores aprobados en el cuarto trimestre de 1997 | 342 |
|---|-----|

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- | | |
|--|-----|
| Delegación del Gobierno en Cantabria..... | 343 |
| Ministerio de Economía y Hacienda | 344 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales | 347 |

3. Subastas y concursos

- | | |
|---|-----|
| Ministerio de Economía y Hacienda | 347 |
|---|-----|

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- | | |
|--|-----|
| Ampuero, Arnauero, Camargo, Campoo de Enmedio, Laredo, Marina de Cudeyo y Santander..... | 348 |
|--|-----|

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- | | |
|---|-----|
| Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander..... | 351 |
|---|-----|

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- | | |
|--|-----|
| Notaría de don Luis Setién Villanueva..... | 352 |
|--|-----|

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 30 diciembre de 1997 por la que se establece el uniforme de determinado personal.

La presente Orden regula el uniforme de cierto personal, adscrito a cualquier departamento, determinando el número de prendas de que se compone cada uno en función de los diferentes colectivos, determinando asimismo la periodicidad de la entrega.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 34.e) de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico y 5.1 del Decreto 18/96, de 28 de marzo, de estructura orgánica,

DISPONGO

Artículo único.- Se establece que el vestuario del personal que se cita en los anexos 1 a 6 de la presente Orden, sea cualquiera la Consejería en que preste sus servicios, será el que figura en dichos anexos, con los elementos y periodicidad de renovación que asimismo se expresa.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de diciembre de 1997.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

SUBALTERNOS

		PERIODICIDAD		
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
1	Uniforme invierno - 1 Americana - 2 Pantalones - 2 Faldas o pantalones		XXXX XXXX XXXX	
1	Uniforme verano - 1 Pantalón - 1 Falda o pantalón	XXXXX XXXXX		
2	Camisas invierno	XXXXX		
2	Camisas verano	XXXXX		
2	Blusas invierno	XXXXX		
2	Blusas verano	XXXXX		
1	Corbata			XXXXXX
1	Zapatos invierno caballero	XXXXX		
1	Zapatos verano caballero	XXXXX		
1	Zapato invierno señora	XXXXX		
1	Zapato verano señora	XXXXX		
1	Jersey		XXXXXX	

Al personal que realiza salidas, se les equipará con una prenda de agua (anorak), cada 3 años.
Al personal que lo necesita por su trabajo, se les equipará con una Bata.

ANEXO II

LIMPIADORAS

		PERIODICIDAD		
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
1	Bata	XXXXX		
1	Chaqueta		XXXXXX	
1	Zuecos	XXXXX		

ALMACEN

		PERIODICIDAD		
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
1	Bata	XXXXX		

CARTOGRAFIA

		PERIODICIDAD		
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
1	Bata	XXXXX		

REPROGRAFIA

		PERIODICIDAD		
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
1	Bata	XXXXX		

ANEXO III

CONDUCTORES

		PERIODICIDAD		
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
1	Uniforme invierno - 1 Americana - 2 Pantalones		XXXX XXXX	
1	Uniforme verano - 1 Americana - 2 pantalones		XXXXXX XXXXXX	
2	Camisas invierno	XXXXX		
2	Camisas verano	XXXXX		
1	Corbata			XXXXXX
1	Zapatos invierno	XXXXX		
1	Zapatos verano	XXXXX		
1	Jersey		XXXXXX	
1	Chaquetón			XXXXXX
1	Buzo		XXXXXX	

ANEXO IV

TALLER MECANICO

		PERIODICIDAD		
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS
2	Cazadora trabajo	XXXXX		
3	Pantalones trabajo	XXXXX		
3	Polos de trabajo	XXXXX		
1	Botas puntera reforzada		XXXXXX	
1	Chirucas	XXXXX		
1	Botas agua			XXXXXX

*Las prendas de trabajo consistentes en cazadora y pantalón podrán cambiarse por 1 buzo.

**ANEXO V
VIGILANTES**

		PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
1	Uniforme invierno - 1 cazadora - 2 Pantalones		XXXX XXXX		
1	Uniforme verano - 1 Pantalón	XXXXX			
2	Camisas invierno	XXXXX			
2	Camisas verano	XXXXX			
1	Corbata			XXXXXX	
1	Zapatos invierno	XXXXX			
1	Zapatos verano	XXXXX			
1	Pantalón faena			XXXXXX	
1	Botas faena			XXXXXX	
1	Jersey con refuerzos			XXXXX	
1	Anorak			XXXXXX	

**ANEXO VI
PERSONAL TALLERES**

	ALBAÑILES	PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
2	Cazadora trabajo	XXXXX			
3	Pantalón	XXXXX			
1	Chirucas	XXXXX			
3	Polos	XXXXX			
1	Anorak			XXXXXX	
1	Playeras	XXXXX			

	FONTANEROS	PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
2	Cazadora trabajo	XXXXX			
3	Pantalón	XXXXX			
1	Chirucas	XXXXX			
3	Polos	XXXXX			
1	Anorak			XXXXXX	
1	Playeras	XXXXX			

	MECANICO	PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
2	Cazadora trabajo	XXXXX			
3	Pantalón	XXXXX			
1	Playeras	XXXXX			
3	Polos	XXXXX			
1	Anorak			XXXXXX	
1	Botas puntera reforzada	XXXXX			

GOBIERNO DE CANTABRIA		PERIODICIDAD			
	PINTORES	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
		2	Cazadora trabajo	XXXXX	
3	Pantalón	XXXXX			
1	Chirucas	XXXXX			
3	Polos	XXXXX			
1	Anorak			XXXXXX	
1	Playeras	XXXXX			

	ELECTRICISTAS	PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
2	Cazadora trabajo	XXXXX			
3	Pantalón	XXXXX			
1	Chirucas	XXXXX			
3	Polos	XXXXX			
1	Anorak			XXXXXX	
1	Chirucas	XXXXX			

	CARPINTEROS	PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
2	Cazadora trabajo	XXXXX			
3	Pantalón	XXXXX			
1	Chirucas	XXXXX			
3	Polos	XXXXX			
1	Anorak			XXXXXX	
1	Playeras	XXXXX			

*Las prendas de trabajo consistentes en cazadora y pantalón podrán cambiarse por 1 buzo.

	ENCARGADO	PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
1	Cazadora	XXXXX			
2	Pantalones	XXXXX			
3	Polos	XXXXX			
1	Zapato (suela goma)	XXXXX			
1	Botas cuero (cremallera)	XXXXX			
1	Parka			XXXXXX	

	ENCARGADO GENERAL	PERIODICIDAD			
		1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	
	Traje invierno - 1 Americana - 2 Pantalones		XXXXXX XXXXXX		
	Traje verano - 1 Americana - 2 Pantalones		XXXXXX XXXXXX		
2	Camisas invierno	XXXXX			
2	Camisas verano	XXXXX			
1	Corbata			XXXXXX	
1	Zapatos invierno	XXXXX			
1	Zapatos verano	XXXXX			
1	Parka			XXXXXX	

98/3721

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ORDEN de 13 de enero de 1998 por la que se convocan ayudas económicas para la realización de Actividades Educativas y de Formación.

Las Órdenes de 8 de abril de 1996 y de 26 de febrero de 1997 de esta Consejería permitieron subvencionar a un número considerable de Centros, Asociaciones e Instituciones en actividades educativas no regladas y de formación tales como cursos, congresos, conferencias, jornadas, simposios, encuentros, seminarios, etc. Estas actividades han repercutido de forma positiva en los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa. Procede pues continuar durante el ejercicio 1998 favoreciendo estas actividades, manteniendo los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 2/97 de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.-Objeto y finalidad

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de ayudas de apoyo a la realización de actividades concretas, educativas no regladas y/o de formación que se consideren de interés relevante en relación con los objetivos y programas de la Consejería de Educación y Juventud, quedando excluidas las meramente lúdicas o recreativas, y aquellas otras que puedan ser objeto de ayuda mediante convocatoria específica.

Artículo segundo.-Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas previstas en la presente Orden, Centros, Asociaciones e Instituciones con residen-

cia en la Comunidad Autónoma de Cantabria o residentes fuera de ella cuando lleven a cabo sus actividades en el ámbito territorial de la misma.

Artículo tercero.—Solicitudes

1.-El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta el 20 de octubre de 1998.

2.-Las solicitudes, según modelo recogido en el anexo a esta Orden, se presentarán en la Consejería de Educación y Juventud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.-Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

–Proyecto de la actividad, con indicación de:

Denominación.

Objetivos.

Programa y calendario.

Medios materiales y técnicos.

Número estimado de participantes en la actividad.

–Copia del CIF.

–Aprobación, en su caso, de la actividad por el órgano directivo del Centro, Asociación o Institución.

–Presupuesto de ingresos y gastos, con mención expresa de la financiación procedente de otras instituciones y entidades públicas y privadas.

4.-La Dirección General de Educación verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos y requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta en un plazo de diez días, apercibiéndole de que de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo cuarto.—Criterios para la concesión

Para la resolución de las solicitudes se valorará:

–Interés de la actividad en relación a los objetivos y programas de la Consejería de Educación y Juventud,

–Calidad y relevancia de la actividad.

–Presupuesto.

–Plan de financiación.

–Número estimado de participantes en la actividad.

Artículo quinto.—Comisión de evaluación

1.-Se constituirá una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros: El director general de Educación que la presidirá y tres técnicos designados por la Consejería. Esta Comisión podrá solicitar los informes y el asesoramiento preciso.

2.-La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

–Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios que para la concesión de ayudas se establecen en el artículo anterior.

–Realización, en su caso, de trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Formulación de propuestas de resolución al órgano competente para conceder las ayudas.

3.-Transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin que haya recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.

Artículo sexto.—Cuantía de las ayudas y abono

1.-La cuantía de la ayuda a conceder estará determinada por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión y la disponibilidad de créditos presupuestarios.

2.-El pago de las ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.3.422.1.448 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de

Cantabria para 1998 cuando las ayudas se concedan a Centros o Instituciones Públicas y a la aplicación 09.3.422.1.481 cuando las ayudas se concedan a Centros, Asociaciones o Instituciones Privadas.

Con carácter previo a que la Comisión de Evaluación evalúe las solicitudes y formule la propuesta de resolución de concesión de ayudas, por el órgano competente, a propuesta de la Dirección General de Educación, se determinará el importe máximo del crédito a destinar a la concesión de ayudas previstas en la presente Orden.

3.-La cantidad que se destine en concepto de subvención se notificará al interesado, procediéndose a su abono una vez que se acredite la realización de la actividad, no obstante en la resolución de concesión podrá establecerse para los beneficiarios en quienes concurren circunstancias especiales o excepcionales apreciadas por la Comisión de Evaluación, un anticipo de hasta el 75% de la subvención concedida, que se abonará al momento de la concesión y el 25% restante, cuando se justifique el destino del adelanto del 75% o la total ejecución de la actividad o proyecto.

4.-Previamente al cobro el beneficiario habrá de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, salvo que esté exonerado de tal acreditación.

Será suficiente a este respecto, la acreditación de certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

5.-Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo séptimo.—Obligaciones de los beneficiarios y justificación

1.-Los beneficiarios de ayudas deberán justificar la realización de la actividad objeto de la ayuda en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación de la concesión cuando la actividad haya sido realizada con anterioridad a la mencionada fecha, o a contar desde la finalización de la actividad (que no podrá tener lugar con posterioridad al 30 de noviembre de 1998) cuando ésta se realice con posterioridad a la notificación de la concesión. La justificación se hará mediante la presentación de una memoria final, firmada por el responsable del proyecto o actividad, que incluirá:

–Relación detallada de las actividades desarrolladas.

–Detalle de gastos realizados con aporte de facturas y/o recibos originales sellados y firmados por los emisores/receptores.

–Valoración de resultados y evaluación de la actividad.

2.-Los beneficiarios deberán comunicar a la Consejería de Educación y Juventud la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.

3.-Los beneficiarios deberán hacer constar en toda información, publicidad, etc., que la actividad se realiza con la colaboración de la Consejería de Educación y Juventud de la Diputación Regional de Cantabria.

4.-Los beneficiarios estarán obligados a facilitar toda información requerida por la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Disposición adicional

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, y el Decreto 42/84 de 20 de julio, de justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, y demás disposiciones autonómicas aplicables, sin perjuicio de la aplicación, con carácter supletorio, de la normativa estatal reguladora de la materia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de enero de 1998.—La consejera de Educación y Juventud, Sofía Juaristi Zalduendo.

Anexo
(Modelo de Instancia a cumplimentar en Mayúsculas)

Don/Dofía:

con DNI Nº:

Director o Responsable del Centro, Asociación o Institución:

con Número de Identificación Fiscal:

domiciliada en (calle y nº):

localidad.: C. P.:

Teléfono: Fax:

Solicita le sea concedida una ayuda económica para la realización del
proyecto:

de acuerdo con la Orden del/...../..... (B.O.C. del/...../.....) sobre
ayudas para:

fecha y firma

Este Centro, Asociación o Institución ha cumplimentado ya una "Ficha de terceros", por haber recibido en anteriores ocasiones, ayudas de la Diputación Regional de Cantabria..... SI NO

Se aporta la siguiente documentación:

Proyecto.....

Copia del Acta de aprobación del mismo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

98/5960

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

Apreciados errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» del miércoles 13 de agosto de 1997, número 161, en el que se incluye el Decreto 92/1997, de 8 de agosto, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 5.342, segunda columna, dentro del Servicio de Mantenimiento, Aposentamiento y Seguridad, en el párrafo tercero, donde dice: «Cuatro puestos denominados conductor consejero, con la siguiente descripción: L; D-3; 1.686,35; NS; III; CM; DR», debe decir: «Cuatro puestos denominados conductor consejero, con la siguiente descripción: L; D-3; 1.980,90; NS; III; CM; DR».

En la página 5.343, primera columna, párrafo séptimo, sexta línea, donde dice: «L; D-3; 1.686,35; NS; III; CM; DR»; debe decir: «L; D-3; 1.980,90; NS; III; CM; DR».

Santander, 7 de enero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/2137

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Recaudación de Tributos

En el expediente administrativo de apremio número 2/98 que se sigue por débitos a la Hacienda Regional

de Cantabria al deudor don José Luis Novoa Sevillano, con DNI/NIF 13.672.466-R, con domicilio en Montejurra, 8-4.º, Santander, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado,

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe:

Vehículo S-4371-X, «Opel Kadett».

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 477.064 pesetas por los conceptos de transmisiones, A. J. D. y sanción de comercio.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico de Santander, a favor de Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don José Luis Novoa Sevillano y con el último domicilio conocido en Montejurra, 8-4.º, Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso del procedimiento de apremio, no se suspenderá sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 12 de enero de 1998.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

98/6289

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 280/97. Nombre y apellidos: Don Manuel Ortiz Ceballos. DNI: 13.920.314-R. Domicilio: Plaza del Corro, 61-2.º Población: Santiago de Cartes (Cantabria). Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1-1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger, en el plazo de un mes, en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 23 de diciembre de 1997.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/6865

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

No habiéndose podido entregar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el

presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 305/97. Nombre y apellidos: Doña Domitila Pérez Lomas DNI:13.917.854. Domicilio: Finca La Garita, 1.º Población: Comillas (Cantabria). Resolución: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1-1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger, en el plazo de un mes, en la Dirección General de Turismo, el oportuno documento «abonaré», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 23 de diciembre de 1997.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/6867

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores al anuncio de información pública

Advertido error en la publicación del período de información pública del proyecto «Parque Eólico Endino», a ubicar en Valdeolea, promovido por «Corporación Eólica, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de 30 de diciembre de 1997, donde dice: «El proyecto de referencia estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Castelar, 47, 39004 Santander», debe decir: «El proyecto de referencia estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, 6, entre-suelo, 39009 Santander».

Santander, 8 de enero de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Antonino Zabala Ingelmo.

98/3565

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Corrección de errores al anuncio de información pública

Advertido error en la publicación del período de información pública del proyecto «Parque Eólico Ornedo», a ubicar en Valdeolea, promovido por «Corporación Eólica, Sociedad Anónima», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 260, de 30 de diciembre de 1997, donde dice: «El proyecto de referencia estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Castelar, 47, 39004 Santander», debe decir: «El proyecto de referencia estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, 6, entre-suelo, 39009 Santander».

Santander, 8 de enero de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Antonino Zabala Ingelmo.

98/3557

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

En cumplimiento del Decreto 85/96 de 9 de agosto, se procede a la publicación de los contratos menores aprobados en el cuarto trimestre del año 1997, al amparo de los artículos 57, 121, 177 y 202 de la Ley 13/95.

Santander, 2 de enero de 1998.—El secretario general, José Manuel Arenal González.

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
Proyecto de restauración de los Torreones de Cartes	Luis Castillo Arenal	1.396.498.-
Adquisición equipamiento informático Serv.Patrimonio	Cesoin Micro S.A	1.999.977.-
Reparación de emergencia en los Torreones de Cartes	Ramón Martínez Ruiz	2.435.420.-
Reparación emergencia sist. eléctrico Escuela de Vela	Electricidad Togilsa S.L	2.772.400.-
Adquisición fondos bibliográficos Archivo Histórico	Estudio	361.962.-
Adquisición de una obra de Jesús Avelilla	David Avelilla Liaño	1.160.000.-
Instalación de un sistema de seguridad en el Museo de Prehistoria	Seguridad y Control del Norte	568.985.-
Adquisición obras de Adolfo Estrada	Galería de Arte el Cantil S.L	1.983.000.-
Mejora y reforma de la bolera de Puentenansa – Rionansa	Ildefonso Alvarez Odriozola	4.631.242.-
Construcción pista deportiva en Tezanos	Construcciones Selaga S.L	1.646.170.-
Ampliación y mejora del cierre del abrigo de la cueva de El Pendo	Miguel Pérez Peña	754.000.-
Adquisición vestuario personal Consejería	El Corte Inglés	1.854.454.-
Adquisición paneles verticales señalización Camino de Santiago	Cantabria de señalización S.L	1.990.181.-
Adquisición 1.000 copias "La música popular de Tierras de Cantabria"	Radio Nacional de España	1.999.998.-
Instalación "Sistema cableado voz y datos", nueva sede Consejería	Sintel S.A	1.984.221.-
Acondicionamiento 1ª planta Edif.Simeón.Nueva sede Consejería	Daniel Rojo Díaz S.L.	3.993.156.-
Adquisición 500 unidades "Seminario de Sistemas Archivísticos ..."	Ikono	375.000.-
Adquisición 500 copias del video "Danzas Populares de Cantabria "	Ikono	500.000.-
Adquisición 2.000 unidades CD "Antología de la Música Popular Cantabra"	Asociación Amigos Coro Ronda Garcilaso	1.740.000.-
Adquisición 1.000 copias " Casonas y Palacios "	Trafalgar Producciones Documentales S.L	1.400.000.-
Traslado del servicio de Ibercom a la nueva sede Consejería	Telefónica de España S.A	936.268.-
Fondos Bibliográficos para el Museo Regional de Prehistoria y Arqueología	Estudio	286.210.-
Adquisición deposito de agua caliente	INTERSA	476.992.-
Adquisición de 9 talkies	Radio Martínez S.L	578.585.-
Adquisición de 330 chandals	Deportes Babei	1.928.546.-
Restauración de la Iglesia Santa Lucia en Arenas de Iguña	Andrés Castañeda Castillo	1.499.114.-
Restauración Iglesia de San Justo	Jesús Angel Gómez Berges	2.611.392.-
Adquisición obra de José Espurz González	José Espurz González	609.900.-

OBJETO	ADJUDICATARIO	CUANTIA
Adquisición de una obra de Carmen Calvo "7 Giorni"	Galería Luis Adelantado	1.700.000.-
Adquisición de fondos Bibliográficos	Aranzadi Editorial S.A	748.800.-
Adquisición de fondos Bibliográficos	Chadwyck-Healey España S.L	247.920.-
Adquisición de 1500 ejemplares novela corta de "José M ^o de Pereda"	Editorial Pre-textos	748.800.-
Adquisición obra de pintura de Fernando Mastretta	Fernando Mastretta	381.990.-
Recalce de la cimentación de la iglesia de Villanueva de la Nía	Cesar Cubillas	1.300.000.-
Adquisición de una obra de pintura de José Luis Mazario	Galería Siboney	580.000.-
Adquisición de una obra de cerámica de Fermín Lazcorreta Puigmarti	Fermín Lazcorreta Puigmarti	321.000.-
Adquisición de una obra de pintura de Faustino Cuevas	Faustino Cuevas Conchas	481.500.-
Adquisición fondos bibliográficos para la biblioteca pública del Estado	BOE	469.000.-
Edición de 1000 ejemplares de los premios poesía y cuento	Ediciones Tantin	600.000.-
Adquisición de fondos Biblioteca Municipal	Publicaciones de arquitectura y arte S.L	818.101.-
Instalación hilo musical nueva sede Consejería	Servicios de Teledistribución	449.927.-
Reparación de los vestuarios del campo de fútbol de Noja	Construcciones Isla	2.111.656.-
Restauración molino hidráulico de Loma-Somera en Valderredible	Albañilería Vidal Rodríguez Díez	4.953.955.-
Rehabilitación de la Iglesia de la Asunción en Quijas.(Reocin)	Construcciones Acemar Tagle S.L	1.990.137.-
Instalación de las intercomunicaciones edificio Simeón	Consulting Informático de Cantabria S.L	445.091.-
Asistencia Técnica para diagnóstico arqueológico en Santillana y Muriedas	Carlos Gala Oceja	1.900.000.-
Asistencia Técnica para elaboración de directorio artistas plásticos	Salvador Carretero Rebes	1.950.000.-
200 Catálogos de la exposición "Casa en Cantabria 1920-1995"	Colegio Oficial de Arquitectos en Cantabria	1.000.000.-
Adquisición de 8 maniqués para trajes regionales	Pedro Santamaría (J.Felipe Santamaría)	288.000.-
Instalación de carteles del camino del Besaya	Cantabria de Señalización	2.487.130.-
Adquisición obra de pintura de Martín de Hannos	Martín Hanoos Hanoos	428.000.-
Recuperación, despiece estudio anatómico de la ballena	Habilitación nº 1 de la Consejería de Cultura y Deporte	3.000.000.-
Adquisición de un ejemplar "La Montaña"	Hispanica de Bibliofilia	260.000.-
Edición y difusión del "Romancero General de Cantabria".	Diario Montañés	1.740.000.-
Instalación de un sistema de control de tiempos	SPEC S.A	1.960.400.-
Directorio de Fotógrafos de Cantabria Vivos	Bernardo Riego Amezaga	600.000.-
Restauración de la Iglesia de la Concha	Pintura y Decoración Manuel Castanedo	1.972.870.-
Redacción Proyecto Rehabilitación Iglesia Agüera (Villaverde Trucíos)	Fernando Obregón Ansorena	400.000.-
Redacción Proyecto Ordenación Entornos Ermitas Ruprestres (Valderredible)	Mercedes Díez Menéndez	600.000.-
Reparación de la Iglesia de Santa Eulalia	José Ramón Vallejo	2.806.000.-

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Fomento

ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria (en funciones),

Se hace saber a don Ángel Arabaolaza Oceja, cuyo último domicilio conocido es calle Magallanes, número 26-6.º, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)28/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.ª planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de enero de 1998.—El director del Área, en funciones, Roque Manresa Mira.

98/7005

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Fomento

ANUNCIO

Se hace saber a «Construcciones Santos, S. C.», cuyo último domicilio conocido es barrio San Roque, número 1, de Reinosa (Cantabria), que este Centro Directivo, con fecha 9 de diciembre de 1997, ha dictado acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, referencia S(PF)98/97, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

En el plazo de quince días pueden presentarse alegaciones, tomar audiencia y vista del expediente y utilizar los medios de defensa que en derecho sean procedentes.

Lo que se notifica mediante publicación en este «Boletín Oficial de Cantabria», a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de enero de 1998.—El jefe del Área Administrativa y Económica, instructor, Manuel Peláez López.

98/7018

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Fomento

ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria (en funciones),

Se hace saber a don Thabet Rahmar Jadr García, con DNI 50.314.724-Q, cuyo último domicilio conocido es Brda. San Joaquín-Costa Rica, número 11-C, de Jerez de la Frontera (Cádiz), que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)68/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de enero de 1998.—El director provincial, Roque Manresa Mira.

98/7016

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Área de Fomento

ANUNCIO

Don Roque Manresa Mira, director del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Cantabria (en funciones),

Se hace saber a don Javier Quiroga Linares, con DNI 10.843.228-Q, cuyo último domicilio conocido es calle San José, número 52-2.^o, de Santander, que el excelentísimo señor delegado del Gobierno en Cantabria ha dictado Resolución en el expediente sancionador S(PF)64/97, instruido por este Área de Fomento como consecuencia de denuncia hecha por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

Se le notifica lo anterior al objeto de que pueda recoger en estas oficinas (calle Vargas, 53-10.^a planta, de Santander), la citada Resolución en el plazo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de enero de 1998.—El director del Área, en funciones, Roque Manresa Mira.

98/7013

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Asunto: Propuesta de liquidación provisional.

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Ejercicio	Referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
95	3960085173100	13.636.199	García Fernández María Ángeles Vargas 51 Santander
94	3960012311007	13.731.793	Lavín Palencia Ramón Bº Lluja 11 Santander
96	3960000132012	13.603.253	López Alonso Polvorinos José Mº. Av. Maura 26 Santander
95	3960085085087	13.893.254	Vélez Saiz Javier María Valdenoja 22 Santander

Concepto: Operaciones intracomunitarias mod. 309

Ejercicio	Referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
96	68/1996	B-39291836I.C.T.Consulting Técnico y Servicio	San Fernando 86 Santander
96	74/1996	X-0219347L	Lopes Domingos José San Andrés 25 Santander

Concepto: Impuesto sobre el valor añadido mod. 390

Ejercicio	Referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
96	3960000183100	G-39392634	Consort Music S. C. General Dávila 212 Santander

Concepto: Ingresos y retenciones a cuenta mod. 190

Ejercicio	Referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
95	2041	13.901.986	Díaz López Domingo Los Castros 123 Santander
95	2069	B-39380795	Tecnifoncal S. L. General Dávila 60 Santander

Asunto: Propuesta liquidación provisional a no declarantes

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Ejercicio	Referencia	N.I.F.	Apellidos y nombre
95	0951000000022	13.782.000	Alsina Alonso José Alberto Vargas 75 Santander
95	0951000000714	10.515.112	Climent García Manuel Santa Teresa 1 Boo G.Astillero
95	0951000000057	13.632.227	García Narváez Julián Burgos 12 Santander
95	0951000000109	13.573.096	Ojeda Lanvandra Maximina Canalejas 11 Santander
95	0951000000014	13.502.443	Roa Gómez María Sb.Prado San Roque 4 Santander

Asunto: Apertura expediente sancionador por infracción simple

Concepto: Impuesto sobre sociedades mod. 201

Ejercicio	N.I.F.	Apellidos y nombre	Importe prop. liquid.
95	B-39347612	Comercial Sardinero General Miguel Artigas 6 Santander	25.000
95	B-39312772	Encofrados Laguera S. L. E.García Río 24 Peñacastillo Santander	25.000

Concepto: Operaciones intracomunitarias mod. 349

Ejercicio	N.I.F.	Apellidos y nombre	Importe prop. liquid.
96	13.767.703	Abián Pérez María Carmen Valliciego 1-A Santander	25.000
96	G-39388418	Asoc. Gitana Europa sin Fronteras José María Cossío 33 Santander	25.000
96	13.899.844	Carabaza Hidalgo Isabel María General Dávila 14 Santander	25.000
96	B-39379136	Complementos Monica S. L. Alday C.C.Valle Real Camargo	25.000
96	13.679.523	Gómez Castañeda Pedro Manuel Residencia Piquío 8 Santander	25.000
96	E-39048202	Hnos. Trueba Fernández C. B. Guevara 10 Santander	25.000
96	B-39377304	Redela S. L. Los Escalantes 5 Santander	25.000
96	15.536.826	Román Ortega Juan Bautista Calderón de la Barca 17 Santander	25.000
96	15.867.284	Ruiz Mijares Francisco Javier General Dávila 20 Santander	25.000
96	13.780.509	Sámano Suares María Elena Rostrío s/n Santander	25.000
96	13.640.704	San Miguel Fernández Antonio Floranes 2 Santander	25.000
96	F-39203732	SAT Plantaflor Nº 8233 Bº San Roque s/n Muriedas Camargo	25.000

Concepto: N.P.G.T.

Ejercicio	N.I.F.	Apellidos y nombre	Importe prop. liquid.
96/4T	13.474.170	Alonso Helguera Manuel General Dávila 32 Santander	25.000
96/4T	A-39033121	Ángel Cimiano S. A. Varadero 20 Santander	25.000
96/4T	B-39364385	Araña Club Digital S. L. Cervantes 8 Santander	25.000
96/4T	B-39390513	Arquetu Grupp Services S. L. Bº La Torre 1-B Santander	25.000
96/4T	B-39365903	Asesoría A. I. Perojo S. L. Lealtad 3 Santander	25.000

Ejercicio	N.I.F.	Apellidos y nombre	Importe prop. liquid.
96/4T	B-39316740	Bilcaur S. L. Pol.Otero nave 3 Igollo Camargo	25.000
96/4T	B-39369608	Buzoneos Martinez S.L. Eduardo García Río 27 Santander	25.000
96/4T	13.626.025	Campo San Emeterio Rodrigo Ramón Pelayo 3 Solares Medio Cudeyo	25.000
96/4T	G-39320015	Carandía Hostelera S. C. Calvo Sotelo 6 Medio Cudeyo	25.000
96/4T	13.702.142	Carrandi Pérez José Ramón Bellavista 32 Santander	25.000
96/4T	B-39381942	Euroamérica Business Consulting S. L. Cuesta 4 Santander	25.000
96/4T	B-39387741	Explotaciones Bergosa S. L. Ed.Sedayo 2 Somo Ribamont.Mar	25.000
96/4T	B-39348826	Fernández Bengoechea S. L. General Dávila 268 Santander	25.000
96/4T	20.194.793	Gómez Saro Manuel Vladimiro Urb.Miel del Calero 55 Mortera Piélagos	25.000
96/4T	13.623.392	Herrero Peña José Antonio Jiménez Díaz 9 Santander	25.000
96/4T	A-39083571	Hoteles Corral Fernández S. A. Bº Cueto 10 Santander	25.000
96/4T	72.024.871	Laso Calleja Andrés Bº La Iglesia Puente Viesgo	25.000
96/4T	15.765.863	López Díez Jesús María Tr.S.Agustín 7 Prezanes Sta.C.Bezana	25.000
96/4T	13.673.991	López Vela Jesús María General Dávila 43 Santander	25.000
96/4T	B-39203195	Montañesa Pinturas S. L. Juan XXIII 2 Camargo	25.000
96/4T	B-39363304	Noja 33 S. L. Vargas 51 Santander	25.000
96/4T	13.710.631	Ojea Rubalcaba José Manuel Estudio 4 Solares Medio Cudeyo	25.000
96/4T	13.687.532	Ortega Seoane Jorge Félix San Martín 33-B Santander	25.000
96/4T	B-39371224	Promociones y Contratas Mar Cantábrico Isabel II 8 Santander	25.000
96/4T	B-39200738	Recambios del Norte S. L. Candina s/n Santander	25.000
96/4T	B-39331392	Recambios Marfe S. L. Castilla 81 Santander	25.000
96/4T	B-39341615	Residencia Geriátrica La Portalada T.Maza Solano 24 Guarnizo Astillero	25.000
96/4T	B-39385372	Restauración Sainz S. L. Los Castros 65 Santander	25.000
96/4T	B-39395215	Revestimientos Lealtad S.L. Av.Bilbao 12 Muriedas Camargo	25.000
96/4T	B-39248117	Rubio Rioja Cantabria S. L. Pol. Raos s/n Camargo	25.000
96/4T	13.752.697	Saiz Camacho María Esther Rualasal 2 Santander	25.000
96/4T	13.711.827	Saldaña Llorente Jesús Manuel General Dávila 70 Santander	25.000
96/4T	13.684.643	San Martín Sánchez Rafael Bajda.Gándara 21 Santander	25.000
96/4T	20.217.113	Sanz Lavín María Angeles Gerardo Diego 34-C Santander	25.000
96/4T	B-39312996	Servicios Montañeses Funerarios S. L. Bº Corbán 68 Santander	25.000
96/4T	A-39300983	Soluciones Técnicas Aplicadas S. A. Daoiz y Velarde 7 Santander	25.000
96/4T	B-39245782	Tisa Cantabria Los Castros 83 Santander	25.000
96/4T	B-39048608	Transportes Gebla S. L. Columna Sagardía 214 Santander	25.000
96/4T	B-39360391	Transportes Norkal S. L. La Venta 7 Camargo	25.000
96/4T	13.756.712	Trápaga Sánchez Serafín Falange Española 7 Santander	25.000
96/4T	B-39324546	Triángono Cocinas y Baños S. L. M.Pelayo 1 Maliaño Camargo	25.000
96/4T	13.646.796	Vela Crespo Benigno Bº La Venta s/n Revilla Camargo	25.000

Asunto: Liquidaciones a ingresar por : recargos intereses, sanciones por infracciones simples y graves, liquidaciones provisionales y expedientes por actas de disconformidad a contribuyentes en módulos

Liquidación provisional y apertura de expediente sancionador por infracción grave

Concepto: Ingresos y rentenciones a cuenta mod. 190

Ejerc.	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
95	399701012849BA-39023288		Herkin S. A. San Francisco 2 Santander	158.217

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Ejerc.	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
95	399701014667M13.692.117		Agudo Corrales Saturnino General Dávila 324 Santander	248.577
94	399701010381D 13.691.485		Barriga Gómez Antonia Los Castros 71-A Santander	37.058
94	399701014717D 13.657.291		Cano Gallo Ascensión General Dávila 26 Santander	168.698
94	399701005529S 13.737.019		Cuadro Sebastián José Av.Parayas 70 Maliaño Camargo	127.729
94	399701012635M12.238.477		Gordiliza Rodríguez Julián San Simón E.H.32-B Santander	68.334
93	399701012614J 13.784.496		Ibarguen de la Verde Pedro General Dávila 26 Santander	311.358
94	399701012653C 20.188.201		Peña Fernández Luis Angel Tío Michelin 4 Santander	91.170
95	399701012852D B-39200738		Recambios del Norte S. L. Candina s/n Santander	230.409
94	399701014715P 13.900.785		Rivero Gutiérrez Hilario Col.Pinares A-4 Santander	151.978
94	399701012657K 10.583.896		Rodríguez Fuentes J. Carlos General Dávila 32 Santander	92.961
94	399701014712F 13.745.920		Vargas Sánchez Ángel Cristo 168 Pedreña Marina Cudeyo	194.001

Liquidación provisional.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
94	399701012920MA-39298443		Celestino Pacheco S. A. Pol.Ind.Guarnizo o Astillero	1.317.984

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
95	399701012968Q 13.716.148		Agüero Balbín María Isabel C.Alonso Vega 18 Santander	76.499
95	399701013025H 13.735.426		Magdaleno Sánchez Luis Floranes 10-B Santander	63.656
94	399701012829Q 13.483.571		Sotorrío Ortiz María Josefa San Fernando 4 Santander	606.489

Sanción por infracción grave.

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
94	399701010700T 13.695.580		Fernández Ruiz Constantino Héroes Baleares 4 Santander	32.751
93	399701010663S 13.788.377		Ibars Alegre María Luisa Los Castros 137-A Santander	36.667
94	399701010728J 13.626.084		Rodríguez García Mª Nieves Gerardo Diego 5 Santander	66.339

Sanción por infracción simple

Concepto: N.P.G.T.

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
95	399701012944P 13.783.980		Diego Dobarganes Nuria C.Alonso Vega 26-B Santander	150.000

Concepto: No atención requerimiento integral

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
96/2T	399701012437N B-39347257		AC Cantabria S. L. Santa Lucía 27 Santander	25.000
96/2T	399701012447E 72.027.614		Arriola Fndez. Santos Eugenio Los Castros 1 Santander	25.000
96/2T	399701012462Z B-39347612		Comercial Sardinero General S. L. Miguel Artigas 6 Santander	25.000
96/2T	399701012499MB-39283338		Constr. Cantabria San Cristo Bº Rey 20 Santander	25.000
96/2T	399701012419V B-39355169		Filatelia Numismática Stder. S. L. Guevara 5-A Santander	25.000
96/2T	399701012514C 13.678.561		González Gómez Isabel Somandina 2 Santander	25.000
96/2T	399701012459B B-39338983		Inst.y Obras Todocalor S. L. General Dávila 102 Santander	25.000
96/2T	399701012458X B-39235270		Nortaire S. L. Monte 67 Santander	25.000

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
96/2T399701012525P	13.699.126		Pérez Luengo Gabriel Bº San Juan 9 Oruña Piélagos	25.000
96/2T399701012422C	13.667.751		Saiz Marina José María Ct. Atalaya 33 Santander	25.000
96/1T399701009841S	13.703.375		Zaldívar Robledo María Pilar Ur. Las Rocas 58 Sta. C. Bezana	25.000

Liquidación de recargo por ingreso fuera de plazo sin requerimiento

Concepto: Impuesto sobre la renta de las personas físicas

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
96	399701014190L	20.200.135	Gonzalez Benito Fernando C. Alonso Vega 26-A Santander	14.376

Concepto: Ingresos y retenciones a cuenta mod. 110

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
96/3T399701014171F	B-39350434		F&C Audiovisual S. L. General Dávila 127 Santander	18.592
96/4T399701014172MB	B-39350434		F&C Audiovisual S. L. General Dávila 127 Santander	10.286
96/3T399701014239L	B-39332127		Masala Decoración S. L. Pérez Galdós 6-A Santander	89.307

Liquidaciones del I.A.E.

Concepto: Recibo

Ejercicio	Liquidación	N.I.F.	Apellidos y nombre	Total ingresar
97	399701011995K	13.679.078	Miguel González J. Ramón Joaquín Bustamante 31 Santander	195.122
96	399701011993G	13.679.078	Miguel Gonzalez J. Ramón Joaquín Bustamante 31 Santander	48.781

Asunto: Propuesta de liquidación provisional.

En relación con la declaración presentada por los sujetos pasivos por el Impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no han acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberles sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinadas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se les pone de manifiesto.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estiman conveniente, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Propuesta de liquidación provisional a no declarantes

De los datos que obran en esta Delegación se desprende que se encuentran obligados a presentar declaración anual por el Impuesto y ejercicio que más arriba se especifica, no constando al día de la fecha que hayan cumplido la citada obligación pese a haber sido requeridos por dicho concepto.

En consecuencia se practican las propuestas de liquidación provisional más arriba indicadas y los expedientes se ponen de manifiesto durante un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la presente notificación. En el mencionado

plazo los interesados podrán formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzguen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 18/91, de 6 de Junio, del I.R.P.F., en caso de falta de declaración, los sujetos pasivos tributarán individualmente, salvo que manifiesten lo contrario en dicho plazo y siempre que ningún miembro de la unidad familiar haya optado por tributación individual.

Transcurrido el plazo mencionado y a la vista de las alegaciones presentadas, se les notificará la liquidación provisional que en su caso proceda por el Impuesto y ejercicio no declarados.

Asunto: Apertura de expediente sancionador por infracción simple

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria simple, en virtud de lo establecido en el artículo 78.f en relación con los 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Delegado de la A.E.A.T. en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Asunto: Liquidaciones a ingresar por recargos, sanciones por infracciones simples y graves, liquidaciones provisionales y expedientes por actas de disconformidad a contribuyentes en módulos

Contra las liquidaciones a ingresar por los diferentes conceptos arriba mencionados se podrán interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Administrador de la Agencia de Tributos de Torrelavega, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse, y en ambos casos el plazo es de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso a no ser que se garantice el importe de la liquidación recurrida.

En el caso de las sanciones por infracciones graves la cuantía de la sanción notificada lleva aplicada una reducción del 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados se exigirá el ingreso de la reducción practicada.

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podrá haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Delegado de la A.E.A.T. en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% (en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exigiría el ingreso de la reducción practicada. En su caso se liquidarán los intereses de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

Plazos de ingreso

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio.

La fecha de notificación de las liquidaciones reseñadas, es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

Modos de ingreso

A) Las liquidaciones del I.A.E. -Cuota municipal- deberán ser ingresadas en el Ayuntamiento correspondiente o bien en el órgano a quien éste tenga encomendada su Recaudación.

B) El resto de las liquidaciones se ingresarán a través de Bancos y en la Caja de la Delegación o Administraciones de la Agencia Estatal de Tributos: en metálico o cheque nominativo y cruzado a favor del Tesoro Público conformado o certificado por la Entidad librada en fecha y forma, mediante la carta de pago que le será facilitada en el Servicio de Recaudación de esta Administración.

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El jefe de la dependencia, Francisco Javier Martín Navamuel

98/113

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución definitiva del expediente administrativo incoado a don Carlos Alberto Díez Hermida, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo reiteradas veces sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del «acuerda» dice:

«Declarar la obligación de don Carlos Alberto Díez Hermida, con documento nacional de identidad número 72.043.476 y domicilio en colonia Los Pinares, A-8, 1.ª B, Santander, de reintegrar al Tesoro la cantidad de ciento veintiséis mil (126.000) pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, relativos a la subvención financiera sobre préstamo para constituirse en trabajador autónomo que le fueron concedidas por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria, mediante Resolución de 16 de agosto de 1995, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20-000088-8 que el INEM tiene en el «Banco de España» en la ciudad de Santander, aportando a esta Dirección Provincial (calle Vargas, 53-1.ª planta, Negociado de Empleo) original y fotocopia del resguardo del ingreso dentro del plazo que corresponda según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a don Carlos Alberto Díez Hermida, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra, y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso, para interponer recurso ordinario ante el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 27 de enero de 1998.—El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

98/7069

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

Patrimonio del Estado

Resolución del día 7 de octubre de 1997 por la que se anuncia subasta para la venta de quince fincas rústicas

Por acuerdo de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda de fecha 7 de octubre de 1997, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará el día 11 de febrero de 1998, a las diez horas, en primera convocatoria, las siguientes fincas:

—Parcela 88 del polígono 401 del término municipal de Campoo de Yuso.

—Barrio Fresno, número A014 del término municipal de Rasines.

—Parcela 65 del polígono 9 del término municipal de Val de San Vicente.

Y en tercera convocatoria las siguientes fincas:

—Parcela 43 del polígono 22 del término municipal de Ampuero.

—Parcela 42 del polígono 101 del término municipal de Arenas de Iguña.

—Parcela 90 del polígono 105 del término municipal de Arenas de Iguña.

—Parcela 39 del polígono 106 del término municipal de Arenas de Iguña.

—Parcela 45 del polígono 402 del término municipal de Campoo de Yuso.

—Parcela 110 del polígono 7 del término municipal de Val de San Vicente.

—Parcela 62 del polígono 10 del término municipal de Val de San Vicente.

—Parcela 92 del polígono 13 del término municipal de Val de San Vicente.

—Parcela 176 del polígono 201 del término municipal de Valderredible.

—Parcela 13 del polígono 404 del término municipal de Valderredible.

—Parcela 2 del polígono 406 del término municipal de Valderredible.

—Parcela 69 del polígono 409 del término municipal de Valderredible.

En el caso de que no se hubiese adjudicado alguna, se procederá a las diez treinta horas a realizar la segunda convocatoria (para las no adjudicadas en primera convocatoria) y a cuarta convocatoria (para las no adjudicadas en tercera convocatoria).

La subasta se celebrará ante la mesa de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria, en cuya

Sección de Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales de venta y demás antecedentes de las fincas.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar ante la mesa o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación o en cualquiera de sus sucursales el 20% de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Santander.—El delegado de Economía y Hacienda, Luis María Sánchez Diezma.

98/6970

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1997, el expediente de modificación de créditos, número tres (MC.3/97), del vigente presupuesto general para 1997, efectuado mediante suplementos de crédito, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 38.2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril y 7 de las bases de ejecución del presupuesto, durante cuyo plazo podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el citado expediente se considerará definitivamente aprobado.

Ampuero, 8 de enero de 1998.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

98/5687

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a su publicación íntegra, la cual entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por servicio alcantarillado

La modificación afecta al artículo 4 de la ordenanza que queda regulado de la siguiente forma:

Artículo 4º.—Cuota tributaria

1.-La cuota tributaria se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada por el sujeto pasivo.

A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) Usos domésticos:

a) Mínimo trimestral fijo, hasta 40 metros cúbicos de agua consumida o contratada como mínimo por consumo, 850 pesetas/trimestrales.

b) Por cada metro cúbico en exceso facturado como agua en cada trimestre, 30 pesetas.

B) Usos no domésticos o industriales:

a) Mínimo trimestral fijo, hasta 40 metros cúbicos de agua consumida o contratada como mínimo para consumo, 1.800 pesetas/trimestrales.

b) Por cada metro cúbico en exceso facturado como agua en cada trimestre, 60 pesetas.

C) Otros conceptos:

Tarifas en enganche a la red de alcantarillado:

a) Vivienda unifamiliar o bifamiliar. Por cada vivienda, 42.000 pesetas.

b) Pisos o apartamentos en edificaciones colectivas. Por cada vivienda, 60.000 pesetas.

c) Edificios industriales, 75.000 pesetas.

Arnuero, 7 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/5641

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Don José Luis Rey Villa, alcalde del Ayuntamiento de Arnuero, hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 450.3 en relación con el 439 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por R. D. L. 781/86, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3, adoptado el 11 de noviembre de 1997, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos como sigue:

Ingresos

1 Impuestos directos	57.869.000
2 Impuestos indirectos	7.816.000
3 Tasas y otros ingresos	48.740.000
4 Transferencias corrientes	30.500.000
5 Ingresos patrimoniales	2.300.000
8 Activos financieros	20.524.358
9 Pasivos financieros	10.000
Total	167.759.358

Gastos

1 Gastos personal	39.455.000
2 Gastos bienes corrientes	79.671.964
3 Gastos financieros	7.075.000
4 Transferencias corrientes	5.750.000
6 Inversiones reales	57.650.000
7 Transferencias capital	3.110.000
8 Activos financieros	10.000
9 Pasivos financieros	8.425.000
Total	201.146.964

Remanente Tesorería restante, 22.525 pesetas.

Arnuero, 7 de enero de 1998.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

98/5623

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Conforme lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 7 de noviembre de 1997, queda definitivamente aprobada la siguiente modificación al Reglamento de Abastecimiento del Servicio de Agua Potable, cuya aprobación inicial se publicó en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 234, de fecha 24 de noviembre de 1997, sin que se presentaran alegaciones o sugerencias dentro del plazo señalado:

a) Suprimir el apartado c) del artículo 8, que dice: «Cuando se compruebe que el peticionario del servicio ha dejado de satisfacer el importe del agua consumida, en virtud de otro contrato suscrito con el prestador del servicio y en tanto no abone su deuda».

b) Añadir al artículo 20 el suministro mediante camión cisterna para explotaciones agrícolas que carecen de red de agua.

Camargo, 8 de enero de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/6889

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**ANUNCIO**

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al precio público del agua del año 1997, del pueblo de Fresno del Río, se expone al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, durante los cuales se puede examinar la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Matamorosa, 8 de enero de 1998.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

98/5898

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 26 de diciembre de 1997, se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/97 dentro del presupuesto general de 1997, cuyo importe es de 69.594.364 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de veinte días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R. D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 9 de enero de 1998.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

98/6864

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Recaudación****EDICTO**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios al deudor para con este Ayuntamiento de Laredo que más abajo se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto; por hallarse ausente el mismo por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Número de expediente: 273/97. Contribuyente D. M. ANGELICA RODRIGUEZ MARTIN, DNI: 7.735.730, Entidad Bancaria: «Caja Madrid», número de cuenta 6000032411, Importe: 10.392 pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso, señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los establecidos en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado, el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo, que mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que usted estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, 9 de enero de 1998.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/6398

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**Recaudación****EDICTO**

Don Miguel Ángel Alberdi Porcelli, recaudador de tributos municipales en el excelentísimo Ayuntamiento de Laredo.

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con este Ayuntamiento de Laredo que más abajo se detalla, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto; por hallarse ausentes los mismos por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento de Recaudación, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

Número de expediente: 384/97. Contribuyente D. JOSE M. FERNANDEZ LOPEZ, D.N.I.: 13.721.739, Entidad Bancaria: Caja Postal, número de cuenta 289205992, Importe: 3.800.-pesetas.

Número de expediente: 387/97. Contribuyente D. ALBERTO GONZALEZ BECI, D.N.I.: 20.190.149, Entidad Bancaria: Caja Cantabria, número de cuenta 900149135, Importe: 6.533.-pesetas.

Número de expediente: 389/97. Contribuyente D. JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ, D.N.I.: 71.336.635L, Entidad Bancaria: Caja Cantabria cuenta 9010465202, Importe: 59.346.-pesetas.

Número de expediente: 392/97. D. AMADA ROZAS MAZAS, D.N.I.: 14.956.383N, Entidad Bancaria: Caja Cantabria, cuenta 200361891, Importe: 9.995.-pesetas.

Número de expediente: 401/97. D. VICENTE VALLI-CIERGO D.N.I.: 13.507.242 Entidad Bancaria: Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 010899023, Importe: 6.790.-pesetas.

Transcurrido el plazo de ingreso, señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que haya satisfecho los débitos perseguidos notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento; y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación; se declara embargado, el saldo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo que los mencionados deudores mantienen en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos perseguidos.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho

recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, 23 de diciembre de 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

98/1219

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Transcurrido el plazo de información pública sin alegaciones, se elevan a definitivas las modificaciones de las siguientes ordenanzas cuyos textos son:

1) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales 2.144 pts
- De 8 hasta 12 caballos fiscales 5.789 pts
- De hasta 12 caballos fiscales 12.221 pts
- De más de 16 caballos fiscales 15.223 pts

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas 14.151 pts
- De 21 a 50 plazas 20.155 pts
- De más de 50 plazas 25.193 pts

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kg de carga útil 7.183 pts
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 14.151 pts
- De 2.999 a 9.999 kg de carga útil 20.155 pts
- De más de 9.999 kg de carga útil 25.193 pts

D) Transportes:

- De menos de 16 caballos fiscales 3.002 pts
- De 16 a 25 caballos fiscales 4.717 pts
- De más de 25 caballos fiscales 14.151 pts

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kg de carga útil 3.002 pts
- De 1.000 a 2.999 kg de carga útil 4.717 pts
- De más de 2.999 kg de carga útil 14.151 pts

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores 750 pts
- Motocicletas:
 - De hasta 125cc 750 pts
 - De más de 125 hasta 250 cc 1.286 pts
 - De más de 250 hasta 500 cc 2.573 pts
 - De más de 500 hasta 1.000 cc 5.146 pts
 - De más de 1.000 cc 10.292 pts

2) Precio público de abastecimiento de agua potable:

Modificar el artículo 6.-Tarifas:

La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada en las tarifas que contienen en el siguiente apartado:

- Hasta mínimo de 30 m3/trimestre: 68 pts/m3
- Exceso de 30 m3 /trimestre: 77 pts/m3
- Conservación de Contador: 48 pts/mes/abonado
- Conservación de Acometida: 40 pts/mes/abonado

3) Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras como vados permanentes:

Modificar el artículo 4-Cuantía.

- Calles Pontejos y Pedreña 10.516 pts/año
- Calles de Gajano, Elechas, Orejo 8.413 pts/año
- Calles de Rubayo, Agüero y Setién 6.310 pts/año

4) Precio Público por utilización del pabellón poli-deportivo:

A) Competiciones deportivas por fin de semana y festivos (IVA incluido):

- Equipo Municipal de Marina de Cudeyo Exento
- Equipos federados municipales 2.103 pts
- Equipos federados de otros municipios 2.629 pts

B) Entrenamientos en días laborales:

-Equipo municipal de Marina de Cudeyo, subvencionados una hora.

- Equipos federados municipales 1.052 pts
- Equipos federados extramunicipales 2.103 pts
- Colectivos del municipio 1.841 pts
- Colectivos de otro municipio 2.103 pts

C) Entrenamiento en sábados o domingos:

-Tienen tarifa de incremento de 526 pts./hora de sobrecargo sobre las tarifas del apartado B.

D) Usos específicos del pabellón:

- Alquiler de media pista 1.052 pts
- Alquiler de la pista de tenis 3.155 pts

5) Tasa por servicio de protección civil:

Modificar el artículo 6- Cuota tributaria.

2- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

Concepto:

-Por personal, cada hora o fracción: Horario normal 2.512, horario extra 5.022.

-Por vehículo municipal, cada hora o fracción: Horario normal 1.497, horario extra 2.991.

-Por cada vehículo que actúe y por cada km computado ida y vuelta, Horario normal 98, horario extra 164.

Marina de Cudeyo, 8 de enero de 1998.—El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

98/5695

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª/Razón Social Jesusa Castillo López en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido o ausente en las horas del reparto al menos en dos ocasiones, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a citado deudor, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual R. G. R.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra doña Jesusa Castillo López, viuda NIF. 13.593.536-F, por débitos para con el Ayuntamiento de Santander se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1997 la siguiente:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 14 de marzo de 1995 de la que ya fue notificado, en la cantidad de 6.114.960 pesetas, cuya tasación ha sido efectuada por profesional Técnico especializado perteneciente al

Gabinete Técnico Pericial -Astesi- de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación inicial efectuada, el valor del inmueble que nos ocupa se corresponde con:

Finca n 7944 (Colonia Santa Rosa n 2 - Local)

—Calificación del Suelo de Ubicación, Respecto al Plan General de Ordenación Urbana M.2.A. Urbano Manzana Alineada Intensiva Residencial.

—Estado de Conservación Relativo: Normal.

—Precio Medio Estimado por m² de Construcción o Superficie, Según Valor de Mercado en la Zona de Ubicación, y Características de la Edificación o Parcela: 80.460 Ptas/m².

—Importe Valoración, 6.114.960,-Ptas.

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se les notifica, podrán formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde y en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Descripción de los Bienes Valorados

Local en la planta baja de la casa señalada con el número dos de la Colonia de Santa Rosa de esta ciudad de Santander, al Norte de la calle Alta, con superficie de setenta y seis metros cuadrados, que linda: al Sur, con la calle Alta; al Norte, con otro local de la planta baja; al Este, calle en proyecto, y al Oeste, con portal de la casa y patio de la Colonia.

Santander, 30 de diciembre de 1997.—Jesús Cos Moreno.

98/125

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de citación

Expediente número 290/93

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número siete de Santander en el juicio universal de quiebra voluntaria de «Industrias Eljo, S. A.»,

en liquidación, número 290/93, en el que es juez comisario don Carlos de la Dehesa Sáenz de los Terreros y depositario don Rodolfo Rodríguez Campos, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera junta general de acreedores a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada junta el día 17 de febrero, a las diez treinta horas, en la sala de vistas de este Juzgado, convocándose por medio de la presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», «El DiarioMontañés» y tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, en Santander, 16 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/7782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 448/97

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:Que en las actuaciones de juicio de faltas 448/97, instruidas en este Juzgado por lesiones por agresión, se ha dictado providencia del día de la fecha en la que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día 12 de febrero, a las once treinta horas, y siendo desconocido el domicilio de la denunciante doña Lidia Aparicio Báscones, se adjunta cédula para que sirva de citación a la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora magistrada-jueza de este Juzgado dictada en este día en juicio de faltas 448/97, se cita a doña Lidia Aparicio Báscones para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de febrero, a las once treinta horas, mandando convocar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y todos ellos bajo apercibimiento de que, si dejasen de asistir sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Santander, quienes, en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

En Santander, 13 de agosto de 1997.—La magistrada-jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

98/6945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 470/97

Doña Cristina Nogués Linares, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber:Que en las actuaciones de juicio de faltas 470/97, instruidas en este Juzgado por hurto, se ha dictado providencia del día de la fecha en la que se ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el próximo día 26 de marzo, a las once treinta horas, y siendo desconocido

el domicilio de los denunciados don Bounah Hamid y don Gaizka Zabala, se adjunta cédula para que sirva de citación a los mismos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Cédula de citación

En virtud de resolución de la señora magistrada-jueza de este Juzgado dictada en este día en juicio de faltas 470/97, se cita a don Bounah Hamid y don Gaizka Zabala para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de marzo, a las once treinta horas, mandando convocar a las partes y testigos, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora expresados, los primeros con las pruebas de que intenten valerse y todos ellos bajo apercibimiento de que, si dejasen de asistir sin acreditar justa causa, podrán ser multados, salvo que residan fuera del término municipal de Santander, quienes, en tal supuesto y de ser denunciados, podrán dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estimen conveniente para su defensa y apoderar, en la forma que establecen los artículos 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren.

En Santander, 8 de enero de 1998.—La magistrada-jueza, Cristina Nogués Linares.—El secretario (ilegible).

98/6948

Número 77. Local comercial o industrial en la planta baja del edificio o bloque tres, sito en el pueblo y término de Los Corrales de Buelna, que da frente a la avenida de Cantabria y avenida de España; mide 44 metros 23 decímetros cuadrados; tiene su acceso por la acera con la que limita, y linda:Norte, elementos números 74 y 76; Sur, elemento número 78; Este, elemento número 73, y Oeste, acera peatonal.

Cuota:Tiene asignada una cuota de un 0,58%.

Inscripción:Libro 134, folio 211 y finca 15.487.

En orden al lugar en que han de celebrarse las subastas, según el artículo 236-g-1 R. H., éstas se celebrarán en la notaría de mi cargo, sita en Los Corrales de Buelna, calle Aragón, 1, entresuelo.

En orden al tipo que servirá de base a las mismas, para la primera el tipo es de 8.532.863 pesetas; para la segunda, el 75% de la cantidad señalada, y la tercera se efectuará sin sujeción.

Asimismo, se expresa que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b R. H. pueden consultarse en la notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

En orden a los depósitos o consignaciones, se hace constar que los postores, con la excepción de la parte acreedora ejecutante, si lo fuere, para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar previamente en la notaría o en el establecimiento destinado al efecto, el 30% del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular de la última inscripción de dominio del lugar, día y hora fijados para las subastas a que se refiere el artículo 236.f.5 R. H. resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de avisos del Ayuntamiento y del Registro de la Propiedad para suplir y tener efectuada correctamente dicha notificación.

Lo expido en dos folios de papel simple, en Los Corrales de Buelna, 13 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/7544

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DON LUIS SETIÉN VILLANUEVA

Yo, Luis Setién Villanueva, notario del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Los Corrales de Buelna, en desarrollo del procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número 1, procedo, por medio del presente, a anunciar la celebración de la subasta en los siguientes términos:

Se señala la primera subasta para el día 16 de febrero, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día 12 de marzo, a las diez horas, y la tercera, en el suyo, para el día 10 de abril, a las diez horas.

En orden a la identificación de la finca objeto de subasta se señalan los siguientes datos:

BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA



EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46